

## INFORME 1999

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA

Distinguida Señora Diputada  
y Señores Diputados:  
H. XVI Legislatura Constitucional.

Comparecer ante los Diputados que integran esta H. Legislatura a presentar el Informe de Actividades de la Procuraduría de los Derechos Humanos es un evento de trascendencia, ya que no es solo la acción de cumplir una formalidad legal, sino la oportunidad de compartir reflexiones e inquietudes, propuestas y seguramente modestas experiencias.

Posiblemente escuchar números y conceptos que aludan la violación de Derechos Humanos en nuestra entidad, evocará imágenes de lo que generalmente se identifica como abuso de autoridad, esto es reconocer los derechos humanos por su violación y no por el respeto de los mismos.

Es necesaria la valoración cualitativa de diversos hechos que afectan a la comunidad, que nos permita desde la función pública, aportar ideas que se conviertan en motor de políticas tendientes a superar los problemas que hoy por hoy agobian a nuestra sociedad, los conceptos de Derechos Humanos pueden ser herramienta para ello.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 12 de la Ley sobre la Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana, se presenta ante esta Representación Popular, a la ciudadanía y toda la

INFORME DE ACTIVIDADES 1999  
PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PROTECCION CIUDADANA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

población bajacaliforniana el Informe de actividades que abarca el periodo del 1 de noviembre de 1998 al 31 de octubre de 1999.

Es necesario tener presente que los Diputados que integran el Poder Legislativo y representan la voluntad del pueblo crearon una Ley que dio origen a la Procuraduría de los Derechos Humanos como un organismo de participación ciudadana, dotado de autonomía plena, otorgándole personalidad jurídica propia y la posibilidad de integrar su propio patrimonio.

En junio de 1990 en el ámbito federal se creó la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y en abril de 1991 inició funciones en Baja California la Procuraduría de los Derechos Humanos, el debate en torno al papel de estos organismos constitucionales y los mismos conceptos que los denominan ha sido bastante recurrido.

Hoy podemos afirmar que todo mundo en algún momento y circunstancia de su vida ha oído o expresado las voces DERECHOS HUMANOS, ya sea para apoyar o atacar los conceptos que le dan contenido y fuerza a dichas palabras.

Vale recordar que para efectos de las funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos, la Ley de la materia dispone que "...se entiende por Derechos Humanos: las Garantías Individuales y Sociales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como los contenidos y Tratados, Convenciones y Acuerdos Internacionales que México, haya celebrado, celebre o forme parte."

El Poder Legislativo Federal aprobó reformas Constitucionales en 1992, al crear el apartado B del Artículo 102, y con ello sentó las bases para la formación del Sistema Nacional de Protección No Jurisdiccional de los Derechos Humanos. La creación de las Comisiones y Procuradurías de Derechos Humanos no vinieron a

sustituir los órganos de poder ya existentes en materia de procuración de justicia y de seguridad pública, las autoridades judiciales establecidas para impartir justicia, tienen claramente delimitadas sus funciones constitucionales.

Sin embargo los organismos públicos de Derechos Humanos, pese a ser el resultado de una decisión de la propia autoridad en respuesta a la demanda y exigencia ciudadana a ser atendidos en forma legal y justa, han sido cuestionados por parte de funcionarios y servidores públicos e incluso por algunos sectores de la población.

Esta situación debe ser analizada en forma adecuada para evitar que la autoridad, bajo el argumento de que no puede actuar “porque los derechos humanos no los dejan” adopte medidas que limiten y deterioren derechos ciudadanos.

En forma cotidiana nos enteramos de actos que dañan los derechos humanos de hombres y mujeres en diversas partes del mundo y nuestro país. Las acciones que vulneran la vida, la integridad física, familiar, espiritual y social de las personas, son condenadas por la población consciente, que no justifica ni acepta la arbitrariedad o abandono por parte de los servidores públicos que contrarían la voluntad de un pueblo, mismo que ha mandatado la creación de instituciones cuyo fin es lograr el bien común, mediante el progreso y la justicia social que a su vez permita vivir en un ambiente de equidad en el que, el respeto a los derechos de todos y por todos sea la base fundamental que garantice la satisfacción de las necesidades básicas de la población y la permanencia de la humanidad en este mundo.

## **PROGRAMA DE QUEJAS:**

Las funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos son establecidas en la Ley que la regula y de la misma se deriva su programa fundamental:

INFORME DE ACTIVIDADES 1999  
PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PROTECCION CIUDADANA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

“Recibir las quejas que formulen los particulares sobre actos de los servidores públicos contrarios a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión...”

En el periodo que comprende del 1 de noviembre de 1998 al 31 de octubre de 1999 la Procuraduría de los Derechos Humanos recibió 4252 asuntos, de los cuales se consideró calificar por probable violación de Derechos Humanos: 951 expedientes de queja, en los que consta un señalamiento de parte de una persona o un grupo de ciudadanos en contra de la conducta de un servidor público, que en mayor o menor grado se apartó de los principios constitucionales que garantizan la legalidad con que debe ser tratada toda persona por parte de quien ejerce un poder público.

Del total de asuntos recibidos en el periodo que se informa 3,270 fueron asuntos que se atendieron en forma de orientación a las personas que acudieron ante la PDH como afectadas directas o solicitando información acerca de los derechos o situación jurídica de un familiar o alguna otra persona.

La Ley de la Procuraduría de los Derechos Humanos establece como una de sus funciones la de recibir e investigar las quejas y denuncias presentadas por los afectados o sus familiares, inclusive por alguna organización social o grupo ciudadano.

Al respecto la Procuraduría de los Derechos Humanos no prejuzga ni se prejuzga en contra de ningún servidor público, pero tampoco debe ignorar los señalamientos que un gobernado expone, por eso la Ley de la materia dispone un procedimiento para investigar los hechos, que permita llegar al conocimiento de la verdad, y que a su vez motive a la Administración Pública a adoptar las medidas que corrijan o prevengan los señalamientos que la propia ciudadanía expone.

INFORME DE ACTIVIDADES 1999  
PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PROTECCION CIUDADANA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

En este contexto, de los 951 expedientes de queja, las principales áreas y dependencias de gobierno que fueron señaladas en mayor número son las siguientes:

Quejas por hechos atribuidos a servidores públicos que se desempeñan en el ámbito de la Seguridad Pública Municipal: 323

Quejas señalando hechos imputables a servidores públicos en el área de Procuración de Justicia, particularmente a Agentes de la Policía Ministerial y Agentes del Ministerio Público:204

Expedientes de queja integrados con relación a hechos atribuidos a servidores públicos del Sistema de Salud Pública, tales como IMSS, Hospital General, ISESALD, ISSSTE: 79

Quejas por acciones reclamadas a servidores públicos del Sistema Educativo Estatal: 70

Quejas por hechos atribuidos a servidores públicos que dependen de la Dirección de Prevención y Readaptación Social: 53

El mayor número de quejas correspondió a la autoridad estatal con 431 expedientes. A diferencia del año pasado en que los gobiernos municipales tuvieron el primer lugar.

Debemos destacar que las autoridades en materia educativa y de salud tuvieron un incremento en el número de quejas.

Los hechos que probablemente afectan a un ciudadano, se registran lisa y llanamente en los términos que exponen las personas que comparecen ante la Procuraduría de los Derechos Humanos. La Ley establece la facultad de acudir a las oficinas o dependencias de la autoridad con la finalidad de investigar los hechos motivo de la queja y realizar cualquier diligencia tendiente a esclarecer la verdad.

La calificación de hechos como presunta violación de Derechos Humanos y su imputación a algún elemento de la autoridad pública no

es arbitraria por parte de la PDH, responde a un señalamiento ciudadano.

Los organismos públicos de protección a las garantías fundamentales han sistematizado sus experiencias y conceptos. De manera documental y documentada el Manual para la Calificación de hechos violatorios de Derechos Humanos establece la estructura conceptual de una serie de categorías de hechos violatorios de garantías individuales y sociales que expresa nuestra Constitución Federal, refiriendo a la vez disposiciones de otros instrumentos de Derechos Humanos aprobados por el Derecho Internacional Público y que han sido ratificados por el orden jurídico mexicano según lo establece el artículo 133 de nuestra Constitución.

El Manual de Calificación es una garantía para el ciudadano y para el servidor público en el sentido de que los conceptos de presunta violación de derechos humanos corresponde a un conjunto de normas jurídicas establecidas por las leyes vigentes, a la luz de las cuales se pueden reclamar la violación al Derecho a la Igualdad y al Trato Digno, capítulo en el que podemos citar los Derechos de los Migrantes, Derechos de la Niñez, de los enfermos de SIDA, de los Indígenas, los Reclusos, personas de la Tercera Edad. Violaciones al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal tales como intimidación, lesiones, tortura, o las Violaciones al Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica, por ejemplo la Dilación en la Procuración de Justicia, inejecución de ordenes de aprehensión, averiguaciones previas irregularmente integradas, etc.

Bien, en este rubro los hechos que más referencia tuvieron como motivo de queja ciudadana son los siguientes:

Detención arbitraria.....	113
Lesiones.....	91
Allanamiento de morada.....	86

Dilación en Procuración de Justicia.....	85
Derecho a la Salud.....	67
Derecho a la Educación.....	47

En este cuadro se han acumulado diversos conceptos de calificación en torno a un mismo derecho humano básico.

La exposición de los hechos que una persona considera afectan sus derechos, abre la posibilidad de investigar situaciones y establecer con certeza que la naturaleza de tales hechos no se circunscribe solo al caso de esa persona, sino que es un problema mas amplio y ello debe motivar la acción sensible de la autoridad para corregir el actuar de los servidores públicos ajustándose a los procedimientos establecidos por la ley, o en su caso y de ser preciso modificar la ley para que responda al reclamo ciudadano, propiciando el acceso a la justicia y seguridad en forma adecuada.

No todos los hechos expuestos por quien presenta una queja resultan ciertos.

La función de la PDH parte del principio de buena fe, pero la resolución de un expediente de queja es el resultado de una investigación imparcial y objetiva que no vulnere los derechos del propio servidor público.

Los organismos públicos constitucionales de Derechos Humanos no son contrarios al Estado de Derecho ni enemigos de la autoridad. Son organismos que buscan combatir la impunidad y las conductas arbitrarias de servidores públicos que se aprovechan de la autoridad que representan para sacar ventaja del ciudadano.

Reprobamos el autoritarismo y el usufructo de la función pública en beneficio personal, sin embargo ello debe combatirse conforme a la Ley.

INFORME DE ACTIVIDADES 1999  
PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PROTECCION CIUDADANA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

En este sentido las denuncias en contra de servidores públicos por abuso de su autoridad, se reciben, investigan, concluyen o mantienen pendientes, con base a los elementos objetivos de convicción para determinar su resolución.

En el presente ejercicio del total de 951 expedientes de queja, se mantienen 396 en trámite de conclusión ya que no se cuenta con elementos suficientes para determinar su conclusión conforme a alguna forma de resolución.

De los expedientes concluidos, referimos las siguientes resoluciones adoptadas:

Por no-responsabilidad del servidor público.....	155
Por falta de interés del quejoso u ofendido.....	132
Resuelto durante el procedimiento.....	89
Turnado a la CNDH.....	53
Amigable composición.....	40
Turnado a la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.....	26
Declaración de no-competencia.....	19
Desistimiento expreso del ofendido.....	18
Turnado a Consulados dependientes de la S.R.E. ....	12
Orientación.....	5
Recomendación.....	6
Acumulación.....	2



Los expedientes concluidos mediante la resolución de amigable composición son una muestra de que con la voluntad de la autoridad y la mediación de la Procuraduría de los Derechos Humanos es factible resolver diversos problemas de la ciudadanía.

Las quejas que se resuelven durante el procedimiento son ejemplo claro de que los servidores públicos al atender de manera ágil el problema que denuncia el gobernado, generan confianza de parte del beneficiado, pero sobre todo es una muestra de que la autoridad si tiene la capacidad de resolver lo planteado por el ciudadano.

El programa de quejas de la PDH atiende los asuntos turnados por otras Comisiones, particularmente la CNDH, en el ejercicio actual remitió asuntos integrados inicialmente por ese organismo nacional, pero al observar nuestro ámbito de competencia nos fueron turnadas, esto es una muestra de que las personas recurren con mayor confianza a organismos de esta naturaleza, independientemente de conocer sus ámbitos de competencia. Acuden porque se les brinda la confianza de que su asunto será atendido y en todo caso se le buscará un mecanismo de atención u orientación, siempre bajo el principio de la verdad acerca de la situación que haya motivado su queja.

El mayor número de expedientes de queja se concentra en Tijuana con 459 que corresponde al 48%, le sigue Mexicali con 226 expedientes equivalentes al 24%, el municipio de Ensenada incluyendo el Valle de San Quintín registró 210 expedientes con el 22% y Tecate el 6% con 56 expedientes de queja.

En estos porcentajes debemos señalar que Ensenada tuvo el mayor aumento, que comparado con el año pasado tuvo 161 Quejas (17%), en el actual se registraron 210.

No omitimos comentar que en el caso del municipio de Playas de Rosarito no se expresa el numero de quejas por separado ya que se agregan a los números referidos a Tijuana, debido a que la PDH no cuenta con oficinas permanentes en aquella ciudad, sin embargo ello

no significa que no existan problemas de violación de Derechos Humanos, que por cierto, como municipio naciente y como nuevas experiencias de sus autoridades, están en tiempo de adoptar medidas de carácter administrativo principalmente en el ámbito de la prevención y educación, tendientes a conocer y fortalecer el respeto de las garantías ciudadanas.

## **VICTIMAS DE DELITOS**

Las quejas en el área de Procuración de Justicia son precisamente de quienes buscan se les brinde y acerque la mano de la autoridad que tiene como fin principal proteger los derechos del gobernado frente a quienes desapartándose de la ley, perjudican derechos de quienes convertidos en víctimas de delito, lamentablemente son victimizados doblemente ante los problemas que enfrentan ante los órganos de procuración de justicia.

Los expedientes calificados como dilación en la procuración de justicia son quejas de personas que denunciaron un delito pero que el mismo no ha sido aclarado o el procedimiento resulta lento y complicado que la víctima no ve la posibilidad de que se le repare el daño causado.

## **LAS RECOMENDACIONES:**

Las resoluciones mas conocidas públicamente que emiten los organismos de Derechos Humanos son las denominadas Recomendaciones.

Mediante estos documentos se exponen al superior jerárquico del servidor público o de la dependencia gubernamental de donde provenga el acto reclamado por un ciudadano, el resultado de una investigación tendiente a sustentar las observaciones y propuestas para corregir el daño causado al ciudadano y en su caso aplicar la sanción respectiva al servidor público responsable.

A los titulares de las Dependencias que se emiten Recomendaciones se les ha explicado que las mismas no tienen el objetivo de desacreditar a los titulares ni ofender al personal de las Dependencias. Son un instrumento jurídico que aporta elementos para superar la impunidad y arbitrariedad causadas por las conductas dilatorias, omisivas e irregulares de servidores públicos y que mediante las propuestas de solución que les exponemos, son una aportación para superar los hechos que reclama la ciudadanía. Para ello además de voluntad política declarada por los titulares de las Dependencias gubernamentales se requiere la acción concreta y constante que haga mella en las deficiencias de la administración pública, fortaleciendo las acciones de respuesta eficaz y puntual ante las exigencias populares.

Las Recomendaciones emitidas en el área Penitenciaria tanto por la CNDH como por la PDH en nuestro estado se han considerado como cumplidas parcialmente. Ello denota la complejidad del problema penitenciario, pero también la necesidad de dar seguimiento a los programas de la autoridad en la función de la readaptación social, en la que se observan grandes necesidades de carácter material, de infraestructura, pero también de convicción en la labor y función tendiente a proteger a la sociedad, garantizándole que las personas que son privadas de su libertad son sometidas a la ley y a procedimientos legales encaminados a evitar que ya no incurran en conductas delictivas que agravan a las víctimas directas y a toda la sociedad.

De las Recomendaciones dirigidas a Presidentes Municipales, Procuraduría General de Justicia del Estado, Tribunal Superior de Justicia y al propio Poder Ejecutivo, han tenido una gama de respuestas, desde la aceptación, la aceptación parcial y la negativa. El cumplimiento en general ha sido parcial. En los casos de no-aceptación existe el Recurso de Impugnación, mediante el cual interviene la Comisión Nacional de Derechos Humanos para el efecto de ratificar o revocar el contenido de una Recomendación o en su caso señalar a la autoridad incumplida.

Vinculado a lo anterior ha existido desde el origen de los organismos de Derechos Humanos la inquietud y necesidad de establecer

disposiciones que fortalezcan las resoluciones de las Comisiones y Procuradurías de los derechos ciudadanos.

Al respecto cabe citar la propuesta de Reformas y Adiciones a la Ley sobre la Procuraduría de los Derechos Humanos que recientemente se han puesto a la consideración de la H. XVI Legislatura, y que en el artículo 38 se propone adicionar las disposiciones siguientes:

*“Las solicitudes, RECOMENDACIONES y demás resoluciones que sean aceptadas, al igual que los convenios sancionados en los términos del artículo 35 de esta Ley, tendrán el carácter de obligatorios para la autoridad.*

*“El superior jerárquico deberá acreditar el avance o cumplimiento de la resolución dentro del termino de 10 días hábiles contados a partir de su aceptación.”*

Consideramos que con esta normatividad se apoyaría a los quejosos y no quedaría al arbitrio de los funcionarios públicos cumplir o no cabalmente con las Recomendaciones aceptadas, bajo el inexacto argumento de que no es obligatorio su cumplimiento.

### **QUEJAS EN MATERIA PENITENCIARIA:**

La Ley de la Procuraduría de los Derechos Humanos establece como una de sus funciones el de supervisar la situación de las personas privadas de su libertad en centros de reclusión y detención, verificando que las autoridades se apeguen a derecho.

En el periodo que se informa, se observó un aumento en el número de quejas en este rubro, relacionadas con el trato que reciben por parte del personal de custodia, la atención médica y las solicitudes de beneficios para libertad anticipada o preliberación. La complejidad del sistema penitenciario no se reduce al problema de superpoblación de las cárceles. Ello es causa y efecto, sin embargo aquí debemos observar que gran parte del problema penitenciario tiene que ver con

la conducta honesta de todo su personal y el trato humano a la población penitenciaria, como muestra de una conducta legal y digna de los propios servidores públicos.

Tenemos claro que en las cárceles se encuentran personas que han violentado las normas de convivencia establecidas por la sociedad mediante las Leyes. La aplicación de la ley, sancionando a quienes delinquen en contra de las personas sus familias y sus bienes, o contra la propia autoridad debe aplicarse en forma enérgica, con firmeza y legalidad, con los límites que la misma establece, de lo contrario la autoridad incurre en lo mismo que castiga.

El sistema de Prevención y Readaptación Social tanto a escala federal como estatal debe brindar seguridad y tranquilidad a la población que está en libertad, dándole la certeza de que las personas privadas de su libertad están cumpliendo su condena, con base al trabajo productivo y el estudio que en los CERESOS debe realizarse según su propia ley.

Desgraciadamente esto no ocurre en la dimensión requerida y las consecuencias negativas son ya conocidas.

### **DERECHO A LA SALUD:**

El sentido común del pueblo reconoce que toda persona debe ser protegida en su integridad física, psíquica y social.

Las quejas recibidas en relación con el derecho a la salud, refieren hechos identificados como negligencia médica y su mayor número corresponde al Seguro Social. Este tipo de reclamos se observa en constante aumento, correspondiendo al hecho de que los ciudadanos identifican sus propios derechos humanos con una gama más amplia de servicios que el Estado tiene la obligación de brindar como parte del sistema de seguridad social.

Desgraciadamente existe un numero importante de personas que no son derechohabientes o beneficiarias del sistema de salud pública, siendo marginadas del servicio. En la labor de gestoría de esta Procuraduría destacan los apoyos promovidos ante instituciones de salud pública como Hospital General y el ahora ISESALUD, e inclusive de instituciones privadas, para obtener un apoyo a las personas que requieren auxilio.

Estas acciones son una pequeña muestra de los grandes problemas que enfrenta una población cada vez más creciente y que no cuenta con servicios regulares para la atención de su salud. Vale aquí el reclamo a las autoridades en materia de salud que no ha sido sensibles a las peticiones de familiares de pacientes desatendidos, y que no asumieron como suficiente el hecho de que un familiar o el propio paciente les rogara por un adecuado servicio medico u hospitalario, haciendo necesaria la intervención de la PDH.

No omitimos manifestar nuestro respeto por la importante labor de la inmensa mayoría de profesionales de la medicina y servicios de apoyo, pero es innegable la necesidad de que el gobierno y la sociedad logren los medios y disposiciones para evitar que la negativa del servicio de salud ponga en franco riesgo la vida de una persona o en el peor de los casos se le condene a la muerte ante la imposibilidad de poder adquirir alguna medicina, y tampoco le sea suministrada por la institución de seguridad social.

Es preocupante como un mayor numero de personas tiene la necesidad de acudir a la ayuda pública para cubrir los gastos de atención a la salud. No debe permitirse el deterioro del sistema de salud pública ya que se pone en peligro no solo el derecho a la salud, sino el derecho a la vida.

## **LA SEGURIDAD PUBLICA:**

Hemos dicho reiteradamente que en un sentido amplio la seguridad pública es un derecho constitucional, y como servicio público es un deber de la autoridad brindarlo a todos los habitantes.

Esta Procuraduría de los Derechos ciudadanos ve con preocupación el avance del discurso de la violencia que justifica la transgresión de la Ley e incluso la limitación a las garantías fundamentales y derechos humanos bajo el pretendido pretexto del combate a la delincuencia. Nada más falaz. El combate más eficaz a la delincuencia y la protección mas adecuada a la población victimizada es la aplicación estricta de la ley con pleno apego a los procedimientos legales.

El de la seguridad pública y la procuración de justicia sigue siendo uno de los rubros de mayor preocupación manifiesta de la Autoridad y el servicio mas reclamado por la población. Es interesante observar como el discurso oficial y las propias estadísticas nos hablan de un descenso en el número de actos delictivos pero la percepción ciudadana en general es de mayor inseguridad que afecta a más amplios sectores de la población, este fenómeno debe ser estudiado con seriedad por quienes deciden las políticas de seguridad pública.

De nuestra base de datos se observa que el mayor numero de quejas se originan en relación con los cuerpos de seguridad pública municipal en sus diversas denominaciones. La afirmación de servidores públicos en el sentido de que las personas que presentan queja en la PDH en contra de policías solamente son pillos que buscan protección, no corresponde a la realidad que se puede observar y se refiere en el capítulo del perfil del quejoso.

Pero aun suponiendo que de las 323 quejas registradas en el área de Seguridad Pública Municipal fueron formuladas por infractores de la Ley, debemos recordar que no es función de los organismos públicos de Derechos Humanos determinar acerca de la inocencia o

culpabilidad de un particular. En este sentido nos resulta preocupante el alto numero de quejas que refieren inicialmente detenciones arbitrarias y allanamientos de morada, y que denotan una acción irregular de servidores públicos encargados de hacer cumplir la Ley.

Podemos coincidir en que la seguridad pública es un derecho humano que debe brindarse respetando las garantías fundamentales, y que los Derechos Humanos y la Seguridad Pública no son conceptos opuestos ni excluyentes. Ningún ofendido o víctima de delito debe ser agobiado por los pretextos de la autoridad de que los derechos humanos son un obstáculo para no combatir la delincuencia. Es alarmante la actitud y afirmación de servidores públicos que declaran haber sido superados por la delincuencia. Quien actúa apegado a la ley no debe sentirse rebasado por quienes delinquen.

Condenamos y reprobamos las muertes de policías, que han resultado víctimas de criminales. Sus muertes deben ser aclaradas, no dejar sin castigo a los responsables. Las familias de los policías deben contar con las prestaciones sociales que merece todo trabajador que realiza una labor de alto riesgo. Los programas de apoyo al policía no deben quedar en anuncios de la autoridad cuando un policía cae en cumplimiento de su deber.

Consideramos que es viable la creación de fideicomisos a nivel municipal que generen suficientes recursos para seguros a favor de los policías, solo que se requiere que la imaginación demostrada por el gobierno para promover negocios, sea aplicada en materia de seguridad social para los cuerpos policiacos. Con audacia se podrá obtener la mejor y mayor ganancia: la tranquilidad de la sociedad.

Los cuerpos policiacos deben ser fortalecidos no solo con equipo, indumentaria, armas, vehículos y tecnología, requieren salarios justos y estabilidad en el empleo, pero para ello deben ser reforzados en la convicción por el respeto a la Ley como requisito indispensable para ganarse la confianza y reconocimiento de la población.



Sin embargo no debemos olvidar que la denuncia de parte de la ciudadanía de actos delictivos, y que no es atendida por la autoridad policiaca competente, deteriora la confianza y propicia la impunidad. El problema se agrava cuando los ciudadanos desesperados por la inactividad o lentitud en la respuesta de la autoridad, deciden hacerse justicia de propia mano.

Los hombres y mujeres que vivimos en Baja California, merecemos un ambiente de seguridad que nos permita ejercer libremente nuestros derechos humanos: acudir a nuestro trabajo, a la escuela, a transitar libremente por las calles, colonias, barrios y caminos, sin temor a ser asaltados o secuestrados.

Condenamos y rechazamos los actos delictivos identificados con el crimen organizado. Los delitos graves que dan cuenta los medios de información generan la indignación y rechazo de la sociedad. Somos parte de esa indignación, pero además debemos generar un reclamo ciudadano para que no queden en la impunidad esos delitos. No debe imperar el recurso de ligar las acciones de "ajuste de cuentas entre quienes andan fuera de la ley" para dejar sin investigar y castigar a los culpables de tales delitos.

Así como se afirma que la mejor forma de combatir y disminuir los índices delictivos es la prevención, también los abusos de autoridad y arbitrariedad en el ambiente policiaco se deben superar con la aplicación correcta de sus propios correctivos y controles internos, pero además con la formación en valores y conocimiento de las normas de derechos humanos.

Este rubro no se ha logrado consolidar y todavía en nuestra experiencia cotidiana escuchamos a policías cuyo concepto acerca de los derechos humanos deja mucho que desear y demuestra no solo un desconocimiento, lo más preocupante es que refleja en mayor o menor grado la opinión de sus superiores que no han logrado conjugar la facultad de usar la fuerza legal en su función de hacer cumplir la ley

con el deber de cumplir con el limite que la propia ley le marca para no vulnerar garantías constitucionales.

Gran parte de los problemas que se le complican a las autoridades en su relación con la ciudadanía es por el trato que le brindan. El maltrato de que es víctima una persona, propicia una relación tensa entre el gobernado y la autoridad, y ello es un ingrediente mas para un ambiente de violencia. En este sentido los servidores públicos son los principales obligados a brindar un trato respetuoso y digno al ciudadano.

Pese a que según lo veremos en el capítulo respectivo se han realizado importantes acciones con cuerpos de seguridad pública para el conocimiento del tema y normas de Derechos Humanos, estas no han sido suficientes y seguirá siendo parte de la agenda pendiente de atender con los funcionarios encargados de garantizarle a la ciudadanía el derecho a la seguridad pública.

### **PROGRAMA DE ORIENTACION Y GESTORIAS:**

Cada vez para un mayor numero de personas la Procuraduría de los Derechos Humanos significa un apoyo. Para hombres, mujeres, niños y adultos, acudir a la PDH significa la posibilidad de contar con una orientación legal, imparcial y humana acerca del problema o aflicción que les afecta.

Las personas que recurren a la Procuraduría de los Derechos Humanos en búsqueda de orientación a su problema, no son como algunos servidores públicos lo afirman, delincuentes que buscan apoyo para evadir la acción de la justicia.

Son en su mayoría hombres y mujeres de diversos niveles sociales y económicos que por algún motivo no han logrado respuesta a su problema ante una autoridad judicial, porque tal vez no corresponde a tal autoridad resolverlo pero que lamentablemente no se le explica de manera clara y sencilla y tampoco se le dan alternativas.

Del total de asuntos recibidos en el periodo que se informa, 3270 se atendieron como orientaciones, esta cantidad superó en mas de 300 asuntos con relación al año pasado, en los que si bien no refirieron situaciones consideradas como irresponsabilidad de algún servidor público, si resultan una preocupación y conflicto para las personas que las padecen.

Del total de servicios en esta área el 13% correspondió a asuntos laborales, en los que generalmente el trabajador y algún familiar solicitó orientación respecto de los derechos a recibir las prestaciones que por Ley le corresponden. Es doloroso observar como los trabajadores son víctimas del abuso de su patrón, e incluso de su representante sindical al no respetarle sus derechos de afiliación al Seguro Social desde el primer momento que inicia la relación de trabajo y en casos de accidente de trabajo no es protegido debidamente con relación al pago de incapacidades o en su caso la pensión respectiva. En este problema las autoridades laborales y de previsión social deben ejercer sus funciones supervisando regularmente los centros de trabajo, verificando que las prestaciones laborales sean las justas y legales. Se requiere mayor información acerca de los derechos laborales de la población, para evitar abusos que al final de cuentas son en perjuicio de las familias trabajadoras.

El 15% de las orientaciones y gestorías se relacionan con la familia. El aumento en porcentaje y número de asuntos atendidos y registrados como asunto familiar, llama la atención porque lamentablemente reflejan un grado de conflicto importante respecto de la familia, en forma de violencia intrafamiliar, que va desde la violencia física en contra de la esposa o concubina y/o los hijos, pasando por el incumplimiento de los deberes y obligaciones de brindar la manutención respectiva o el abandono abierto y definitivo principalmente del padre de familia.

En este ámbito es preocupante el trato a los familiares de mayor edad, los ancianos que son desatendidos o se aprovechan de sus bienes en

forma ventajosa. Estos y otros problemas reflejan algunos de los aspectos de la problemática familiar que requiere de una atención por parte de las autoridades en forma más amplia y sistemática. La capacidad de gestión y orientación de la Procuraduría de los Derechos Humanos no es suficiente para atender la magnitud de problemas que impactan a las familias y que en un sentido amplio afectan sus derechos humanos sobre todo en el área de salud y asistencia social.

El 25% de los asuntos de orientación se calificaron como conflictos o asunto entre particulares. La Procuraduría de los Derechos Humanos por disposición de la Ley de la materia tiene como función atender las quejas en contra de servidores públicos, por las acciones y omisiones generadas en una autoridad afectando los derechos ciudadanos. Pero es innegable que en una sociedad con problemas de violencia e inseguridad se generan diversas situaciones en las que los órganos y mecanismos tradicionales de la autoridad no son suficientes ni tienen la voluntad de atender aquellos asuntos que no son de “su competencia”.

El 42% de los asuntos de orientación (1369) se refirieron a asuntos jurisdiccionales, esto es de la facultad exclusiva de otra autoridad, principalmente al área de procuración y administración de justicia. En este punto debe resaltarse que la Procuraduría de los Derechos Humanos no tiene la facultad para determinar acerca de la inocencia o culpabilidad respecto de alguna acusación o proceso judicial, sin embargo cuando una persona percibe que no es tratada con seguridad jurídica y con legalidad, busca una orientación.

En este campo la PDH ha atendido principalmente a personas víctimas de delito. Sin embargo los familiares que buscan saber acerca de la situación legal de su ser querido que enfrenta alguna acusación, es de estricta humanidad explicarles el problema legal por el que atraviesan.

Debemos observar que un número importante de conflictos sufridos por la población se originaron o agravaron por falta de orientación de

parte de alguien ajeno al problema pero con la posibilidad de orientar y explicar con claridad y puntualidad el significado y consecuencias legales.

De los problemas sociales que atendemos, tenemos la certeza de que es necesario desarrollar y fortalecer mecanismos ciudadanos de solución no violenta de los conflictos, en materia de derechos humanos existen estos recursos que resultan eficaces, sin embargo generalmente no se recurre a ellos, ya que generalmente se considera que todos los problemas se deben resolver mediante la fuerza. Poco se recurre al razonamiento y al dialogo.

La tendencia de recurrir a la denuncia ministerial o judicializar los asuntos que afectan a la población aun con la posibilidad de ser resueltos en otras vías, refleja el animo de irritabilidad y violencia de la propia sociedad que llega a limites en su capacidad de resolver de manera pacífica sus diferencias.

Tenemos la convicción de que el servicio de orientación y gestoría de la Procuraduría de los Derechos Humanos, tiene un impacto no solo para las personas que recurren directamente a buscar un apoyo, sino para la autoridad misma, al inhibirle una serie de problemas que de otra forma tendrían un mayor impacto social negativo.

El conocer nuestros derechos humanos, pero sobre todo el encontrarle significado práctico a los conceptos de Derechos Humanos, como el diálogo y la comprensión mutua, el escuchar a los demás, el conocer la Ley que señala nuestros deberes como ciudadanos, el conocer nuestras responsabilidades legales, son experiencias para las personas que recurren a nosotros, que seguramente en otra instancia pública no han encontrado.

La queja expuesta ante la PDH no solo es acción de reclamo ciudadano, es un ejercicio de enseñanza-aprendizaje que brinda a las personas la posibilidad de reconocerse a si mismas como un ser depositario de derechos y deberes.

## **PERFIL DE LAS PERSONAS QUE ACUDEN A LA PDH A PRESENTAR QUEJA O SOLICITAR ORIENTACION:**

Nuestra Constitución reconoce el principio de igualdad al establecer que toda persona gozará de las garantías que la misma otorga.

La Declaración Universal de Derechos Humanos señala que toda persona tiene todos los derechos y libertades ...sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

La atención brindada por la Procuraduría de los Derechos Humanos a las personas que acudieron a nuestras oficinas y fue posible registrar algunos datos vitales reflejan un perfil interesante, cuya interpretación no debe desligarse de las condiciones materiales de vida de la población.

En 1994 se registraron 1305 quejas presentadas por mujeres, en 1999 la cifra aumentó a 1654 representando el 39% del total de quejas. Los derechos de la mujer han significado un mayor esfuerzo para ser construidos por la sociedad y se han topado con la resistencia de la autoridad que no acepta que las mujeres tienen además de los derechos como ser humano otros de especial naturaleza por su condición de mujer, de madre, trabajadora, estudiante, hija, etc.

Las situaciones que enfrentan las mujeres en el ejercicio de sus derechos, exigen de la autoridad una real preocupación por el fortalecimiento de una cultura entre los servidores públicos y la sociedad en general en donde el respeto a los derechos de la mujer sea una realidad. Para ello se requiere de la labor legislativa.

La Comisión de Equidad y Género de la XVI Legislatura tiene una gran labor y compromiso para concientizar y sobre todo brindar una plataforma de participación a la mujer bajacaliforniana en el reclamo y reconocimiento de los derechos de las mujeres que no logran hacer

llegar su voz a los espacios del poder, como las amas de casa sometidas por el maltrato, las mujeres acosadas por sus jefes o compañeros de trabajo en la empresa privada o las oficinas públicas, las mujeres víctimas de delitos que no cuentan con el apoyo para su recuperación psicológica, física, moral o social, y que requieren no solo del apoyo declarativo, sino palpable mediante los servicios con calidad en el campo de la justicia, la salud y los derechos laborales.

Por el rango de edades se atendió a una población mayoritariamente joven: el 37% en edades de 26 a 35 años.

Se observa un aumento entre los quejosos mayores de 56 años y personas de la tercera edad con el 14% (576 personas). En cuanto al nivel escolar, el promedio de las personas que presentaron queja tienen primaria o secundaria.

Por su ocupación o actividad económica el mayor número es el integrado por empleados y oficios varios con el 43% seguidos con el 20% de labores del hogar.

Por el perfil de los quejosos se podrá asumir la importancia de la labor de orientación y gestoría que realiza la PDH, que no solo es registrar datos de la persona que acude a nuestras oficinas o nos consulta en algún programa de radio o en un taller de Derechos Humanos.

La labor de acompañamiento ante alguna autoridad, que elementos de la PDH realizan con personas que por la naturaleza de su asunto así lo requiere, ha sido una experiencia mediante la que se observa que en muchos casos lo que se requiere de un servidor público es la paciencia, serenidad y sencillez para atender al ciudadano.

## **GRUPOS VULNERABLES Y DERECHOS HUMANOS.**

En el presente ejercicio se ha coincidido en diversos organismos de participación ciudadana, con servidores públicos y grupos civiles que de manera conjunta analizan y promueven soluciones a diversos

problemas que afectan a sectores específicos de la población identificados como grupos vulnerables.

En este rubro podemos destacar la participación en el Subcomité de COPLADEM en Tijuana, para la Atención a Niños de la Calle, en el que aun siendo autocríticos para referir que ha funcionado sin lograr todo su potencial, se ha logrado acercar a una diversidad de organismos con objetivos afines y organismos de autoridad, estableciendo un Programa para la Atención y Apoyo a Niños de la Calle para su incorporación al Plan Municipal de Desarrollo, en torno al cual coinciden organismos como la Casa YMCA para Menores Migrantes, el Centro de Atención Integral a la Infancia Callejera “Casa del Tepopín” el Centro de Integración Juvenil, Menores en Recuperación (ARAC), señalándose como objetivo común el apoyar y ejecutar un programa de largo plazo que trascienda los periodos de las administraciones municipales, que incluya una amplia gama de estrategias y acciones para atender a los menores con situaciones, vínculos o riesgos de niños y niñas de y en la calle.

Se participó en el análisis de las iniciativas de Ley presentadas por el Ejecutivo del Estado y a convocatoria pública del Congreso del Estado en relación con el marco jurídico de protección a los derechos de los niños en materia de delitos cometidos en contra de su integridad, y con relación a procedimientos de adopción. Nuestra participación en este rubro ha sido siempre en atención al superior interés de los niños y las niñas, que tenga expresión precisa en las disposiciones jurídicas de la materia.

Este año de 1999 fue declarado por la ONU el “Año Internacional de las Personas de Edad”, para resaltar la importancia y necesidad de reconocer y proteger en forma específica al sector de la población mayor de edad. En este rubro la labor de la PDH fue básicamente de promoción y difusión de los derechos humanos de la población senecta. En esta experiencia se observó la gran necesidad que nuestra población mayor tiene de que se le respete en su dignidad plena y se le apoye para no ser víctima de la marginación. La acción



del INSEN y el Sistema DIF si bien es importante, lamentablemente no tiene la cobertura suficiente para atender las necesidades más urgentes de ancianos que son víctimas del abandono de sus familias, pero además de la indiferencia social.

Seguramente la actual Legislatura Estatal dará curso positivo a las Iniciativas de Ley que en esta materia ya existen.

El tema de la mujer no es un tema más. Es motivo de políticas públicas y compromisos internacionales del Estado mexicano en materia de Derechos Humanos de la Mujer.

La participación de la Procuraduría de los Derechos Humanos en este rubro trata de ser consecuente con la convicción de que sin las Mujeres los Derechos Humanos no son humanos y por ello se deben construir los espacios con un respaldo jurídico que garanticen la participación de la mujer en la toma de decisiones relacionadas con su propia condición de mujer.

La participación de la PDH en el Subcomité para Asuntos de la Mujer y en el Consejo Ciudadano de Equidad y Genero expresa una preocupación acerca de los hechos que vulneran los derechos de la mujer, no solo en el campo de la inseguridad pública, las relaciones laborales, la violencia domestica, sino la violencia institucional que les limita en sus derechos al no asegurarse mediante un marco jurídico amplio su protección en los casos de víctimas de delito, sino también del abuso de autoridad.

Debemos destacar que las artífices de los mecanismos de protección a sus derechos humanos son las propias mujeres, el estado en todo caso debe garantizar la posibilidad de que logren sus fines.

No podemos omitir la referencia al tema migratorio y las agresiones que no han sido erradicadas en contra de los hombres y mujeres que transitan por el territorio de esta parte de la frontera, en su intento por cruzar hacia Estados Unidos o en su situación de deportados.

Las migrantes por motivos laborales o de reunificación familiar siguen siendo referencias en estadísticas e informes del gobierno federal, instituciones académicas y de organismos ciudadanos que realizan acciones de apoyo humanitario, pero además de generación de propuestas viables para la atención de este fenómeno social, en este sentido destaca la creación del Consejo Municipal de Migración que en Tijuana se constituyó con la valiosa aportación de ideas, y análisis serio acerca de mecanismos de apoyo a los migrantes. En el mismo sentido destaca el Informe sobre Migración elaborado recientemente por grupos de apoyo a los migrantes y entidades académicas y que expresa diversas visiones y propuestas ciudadanas al respecto de este fenómeno en la frontera norte y sur de nuestro país, además de los lugares de origen.

### **PROMOCION Y DIFUSION DE LOS DERECHOS HUMANOS:**

La labor mediante la cual se promueven la información para un mayor conocimiento de los derechos humanos por parte de la ciudadanía, busca incidir en la práctica cotidiana, que el respeto a los mismos sea parte de los usos y costumbres del pueblo y convicción de la autoridad, que tengan carta de reconocimiento como creación legítima –como lo son- de la propia sociedad y en este sentido se reinserten en la conducta regular de la autoridad.

La tradición jurídica positivista de nuestro orden jurídico, aparentemente tiene diferencias con los sistemas de derechos humanos en la expresión jurídica del jusnaturalismo. Sin embargo las diferencias no son antagonismos. El hecho de que la formación jurídica de la mayoría de los servidores públicos de nuestro estado no haya sido en la escuela de los Derechos Humanos, no significa que se justifique su desconocimiento. Se debe facilitar su contacto con el tema, con los conceptos, con los valores, con las preocupaciones y propuestas para hacer de nuestra sociedad un terreno sólido en que la esencia de nuestros valores universales sean los cimientos que sustenten los muros del gran edificio social que albergue y de cobijo a

todos sus habitantes, con pleno conocimiento de sus reglas y formados en el deber de respetarlas.

Las acciones de promoción y difusión se detallan en el anexo respectivo, son pocas comparadas con las grandes necesidades de cobertura con el tema de derechos humanos. Son muchas comparadas con nuestras posibilidades reales de atender las quejas y desarrollar la promoción. Las puertas están abiertas para todos aquellos que deseen de corazón aportar a la causa de los Derechos Humanos su voluntad y esfuerzo.

En este informe referimos la labor desarrollada con jóvenes que ingresaron a las academias de policía para desempeñarse como agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal. A la fecha se tiene una labor permanente y sistematizada con el personal del Instituto de Capacitación y Adiestramiento de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, en la que se imparte la materia de derechos humanos dentro del programa regular de capacitación, esta experiencia se ha logrado en menor grado en Mexicali. En el presente ejercicio no se logró concertar este tipo de actividades con el personal policiaco de los Ayuntamientos de Tecate, Ensenada y Playas de Rosarito.

Con los aspirantes a Agentes de la Policía Ministerial del Estado, se desarrolló en la fase terminal de su preparación teórica el tema de los Derechos Humanos y la Seguridad Pública.

El contenido de las conferencias, talleres y cursos dirigidos a personal en preparación, para incorporarse al servicio de la Seguridad Pública en el ámbito municipal y estatal refiere en primer lugar los derechos humanos de los policías, haciendo especial énfasis en sus deberes y responsabilidad como servidores públicos que actúan en representación de la autoridad y en nombre de la Ley. Un contenido especial en este documento es el análisis de un Código de Conducta que como servidores públicos facultados a usar armas de fuego y la fuerza física están obligados a cumplir.

Con el importante apoyo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos se realizaron diversas actividades, destacando las desarrolladas en el ámbito educativo con maestros de escuelas primarias con pláticas y talleres; cursos con maestros de nivel medio superior, un Diplomado de Derechos Humanos en convenio con la Universidad Pedagógica Nacional unidad Mexicali, talleres de capacitación a maestros de Mesas Técnicas con el apoyo de SEBS-ISEP, conferencias a maestros y alumnos de los Colegios de Bachilleres. Participaciones en escuelas y facultades de diversas Universidades públicas y privadas.

La labor de promoción y difusión en y por medio del sistema escolar es fundamental para una cultura de respeto a los valores y normas ético-jurídicas de derechos humanos, con base en la practica cotidiana que propicien una forma de vida y no quede solo como una materia mas del curriculum escolar.

Los maestros no deben incomodarse por el manejo de los conceptos de derechos humanos en la escuela. Al contrario, los maestros deben conocer los conceptos fundamentales y elementales ya que son herramientas básicas en el proceso de enseñanza: el amor y respeto al alumno, la enseñanza de la ciencia con amor y respeto por los valores como la honestidad, tolerancia, solidaridad, respeto a las diferencias, verdad, libertad, dignidad, son en esencia una práctica de los derechos humanos en la que el magisterio tiene mucho que aportar.

El ciclo de Talleres “Fuerzas Armadas y Derechos Humanos” puso de relieve el interés del Instituto Armado por los Derechos Humanos. Esta labor realizada en una primera fase con personal de la CNDH se amplió con la PDH, en la que participaron oficiales y mandos de la Zona Militar asignados en las plazas de Mexicali, San Felipe, San Quintín, Ensenada y Tijuana.

La labor de promoción se describe en forma muy sintetizada. Se desarrollaron mas de 180 acciones desde pláticas, entrevistas, conferencias, talleres, cursos, etc, participando mas de 7,000

personas. Sin embargo consideramos que el impacto no se circunscribe a ese número ya que una cantidad importante de estos eventos se realizó con personas que tiene una función multiplicadora del tema, y por su círculo de acción la información se potencia.

Aun con todo lo anterior, tenemos la convicción de que esta labor debe ampliarse mucho mas, para ello se requiere del apoyo de los medios de información, de los propios servidores públicos y de los ciudadanos, de los hombres y mujeres que están convencidos que la defensa y promoción de los derechos humanos es una labor de todos los días, de una diversidad de trincheras, y sobre todo que es una causa ciudadana a la que podemos y debemos aportar nuestro mayor esfuerzo.

**Distinguidos Legisladores,  
ciudadanos de Baja California:**

Los habitantes de esta parte de la Patria se han distinguido siempre por su esfuerzo para construir, para producir, para crear, para aportar a la nación. Quienes han llegado de los mas apartados rincones del suelo nacional y allende las fronteras saben lo que es luchar por la dignidad de un pueblo. Las relaciones sociales construidas con base en la justicia son duraderas, las que son resultado de la explotación y aprovechamiento indebido de los demás, tienen corta vida.

Los derechos humanos como valores ancestrales, son permanentes, universales. La libertad, igualdad, la tolerancia y la paz son condiciones fundamentales para construir una sociedad democrática con seguridad y dignidad para todos, no solo como principios que expresan ideales que flotan en la imaginación de alguien. Sin duda es posible una plena convivencia social con base en relaciones de justicia, su base es compartir el desarrollo, los logros del avance económico deben tener un impacto palpable en las condiciones de vida del pueblo.

Los derechos humanos no deben ser secuestrados en el discurso de la autoridad para dilatar la superación de la pobreza que afecta a millones de mexicanos. Los derechos humanos no deben restringirse en su concepción limitada a las funciones del estado en materia de seguridad pública, procuración de justicia o sistema penitenciario. Debe ampliarse al campo de la educación, al campo del desarrollo social, a la necesidad de favorecer una justa distribución de la riqueza social que sienta las bases para superar los grandes rezagos sociales.

Durante casi seis años como titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos, resultado de dos periodos en que fui nombrado por el Congreso del Estado, hemos tenido la oportunidad de observar diversas experiencias con funcionarios públicos.

Cumplir con el principio de no politizar, no partidizar la labor del Ombudsman nos ha permitido desempeñarnos con objetividad e imparcialidad. No hemos cedido a la tentación del ataque o señalamiento infundado. Nos hemos esforzado por aportar al discurso de los derechos humanos un lenguaje sereno y equilibrado, respetuoso hacia todos, incluso a quienes no comprenden o atacan la labor de la Institución.

En el ejercicio democrático de elegir o designar al Procurador de los Derechos Humanos para un segundo periodo, mi persona no tuvo ninguna presión que significara una renuncia a nuestras convicciones, no generamos compromisos con grupo alguno o personas que no fuera el tendiente a fortalecer la causa de los Derechos Humanos.

Nuestra vocación, convicción y capacidad humana la pusimos a la orden de las necesidades de quienes como ciudadanos acudieron a esta Institución en búsqueda de apoyo a sus justos reclamos y necesidades.

Durante nuestro desempeño hemos fortalecido nuestra convicción por la transformación social que tenga como base el respeto de todos los derechos humanos para todos los seres humanos.

Esto no es una Utopía.

Es posible, pero tenemos que trabajar y mucho, tenemos que hablar y actuar, tenemos que convencer, tenemos que contagiar no solo la emoción, sino la convicción y vocación. Esto se logra solo en equipo. Como grupo social, como grupo de humanos.

En este esfuerzo quiero expresar un gran reconocimiento a todos y cada uno de nuestros colaboradores y colaboradoras, quienes han aportado su dedicación, conocimientos y paciencia, hombres y mujeres jóvenes y maduros que han aportado gran parte de lo mejor de su vida. A los ciudadanos: hombres y mujeres integrantes del Consejo Consultivo, que sin recibir un centavo, de manera honorífica nos guiaron con su orientación, experiencia y crítica fraternal, valiosos todos ellos, mismos que deben seguir aportando sus inquietudes a la sociedad y comunidad en que se desenvuelven.

Permítanme referirme en este espacio en forma especial a mi familia, ya que sin su amor, comprensión y sobre todo su participación y apoyo directo en varias de nuestras actividades, seguramente yo no estaría aquí: a mi esposa y mis dos hijas, gracias.

Hemos tenido la fortuna de ser testigos y partícipes modestos de diversos hechos históricos de la sociedad bajacaliforniana. En este capítulo que aun se escribe, la experiencia de una institución tan importante como lo es la Procuraduría de los Derechos Humanos, forma parte hoy de las instituciones reconocidas en la vida del pueblo, falta fortalecer la convicción de su justeza y necesidad entre los servidores públicos, en ello seguirá empeñado nuestro esfuerzo permanentemente. La causa de los DERECHOS HUMANOS, HA SIDO NUESTRA CAUSA: AYER, HOY Y SIEMPRE !

**ANTONIO GARCIA SANCHEZ  
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**MEXICALI, BAJA CALIFORNIA  
25 DE NOVIEMBRE 1999**